



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00061721-UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la srta. FRIAS, MARIANA SOLEDAD, DNI 35.667.484, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la DIRECCION DE DEPORTES;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS Nº 5/12;

Por ello y teniendo en cuenta el informe presupuestario obrante en el orden nro. 48 elaborado por la Dependencia de origen y lo dictaminado en el orden nro. 64 por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2020-66955-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la srta. FRIAS, MARIANA SOLEDAD, DNI 35.667.484, obrante en el orden 50, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2020, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 48 la que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla en el orden 48 – nota 1.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la srta. FRIAS, MARIANA SOLEDAD, entre el 1º de enero de 2020 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1.

ARTÍCULO 3 .- Instruir a la Dependencia de origen para que dé cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 48 – nota 5.

ARTÍCULO 4 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

gc